



Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Resolución N°480/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°480/2023 citada en el Visto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay se resolvió iniciar el juicio académico y conformar el tribunal actuante en el juicio iniciado al Sr. Lic. Diego LABBOZZETTA (DNI N°26.542.495, Legajo N°14143295).

Que el artículo 12° del Anexo I de la Ordenanza N° 613, modificada por Ordenanza N° 712, que regula el Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos, establece que “Si el Consejo Académico (hoy Directivo) considerase pertinente la denuncia o se expidiese favorablemente acerca del recurso presentado por el denunciante, mediante resolución fundada informará al Consejo Superior Universitario la iniciación del correspondiente juicio académico...”

Que el artículo 4° de la Resolución N°321/2022 se establece “Informar la presente al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, al Tribunal Académico y a la denunciante, a los fines de su conocimiento.”

Que el artículo 14° del Anexo II de la Ordenanza N°613, modificada por Ordenanza N°712, que regula el Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos, establece que “La lista de jurados junto con el resultado del sorteo, indicando el orden de prioridades que servirá para eventuales reemplazos, deberá ser informada al Consejo Superior Universitario.”



Que corresponde al Consejo Superior la toma de conocimiento de la conformación del Tribunal Académico.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente que se tome conocimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la Resolución N°480/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, de la iniciación del correspondiente juicio académico y la conformación del Tribunal Académico que deberá actuar en el juicio académico iniciado al Lic. Diego LABBOZZETTA (DNI N°26.542.495 – Legajo UTN N°14143295).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°15/2024